

Don José María Ruiz-Jarabó Ferrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y partido de Medinaceli.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se va a proceder por este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y el Comarcado de la misma villa a expurgos de los asuntos anteriores a primeros de enero de mil no-

vecientos cuarenta y cuatro, de índole criminal, social y gubernativa, así como de los asuntos civiles archivados e incoados hace más de treinta años, para que en el plazo de quince días desde su publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados o sus herederos, y que pueden consistir en la solicitud de devoción de alguna escritura o algún otro

documento de interés que fuera aportado por alguna persona en los asuntos objeto de expurgo, o testimonio de particulares de tales asuntos, las cuales deberán presentarse ante este Juzgado.

Dado en Medinaceli a seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Muñoz Melgarejo.—El Juez de Primera Instancia, José María Ruiz-Jarabó Ferrán.—3.216.

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 493 de entrada y 34.953 de registro, de 54.273 pesetas con 50 centimos, constituido en esta Sucursal el 22 de febrero de 1958 por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol, propiedad de don Justo Díaz Prieto, a disposición de dicho Juzgado, se previene que debiera ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», quedara agotado sin ningún valor ni efecto, expidiéndose un duplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

La Coruña, 10 de agosto de 1960.—El Delegado de Hacienda, J. María Romero Antón.—7373.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Rafael Mayorga, cuyo domicilio conocido era en Algeciras, inculpada en el expediente número 724 50, instruido por aprehensión de documentos, que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1960 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1952.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—El Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.—4.011.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Gonzalo Lehmann, cuyo último domicilio se ignora, inculpada en el expediente número 23 60, instruido por aprehensión de una motocicleta, que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1960 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio

con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1952.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—El Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.—4.012.

PONTEVEDRA

El Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 30 de septiembre de 1960, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 311 de 1959, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Gil Martínez y José Rodríguez López y sus respectivos padres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Sobredra-Santerra de Miño (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Además se les comunica que pueden declarar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo reunir este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándose que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se puse- ran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 79, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 9 de septiembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente, 4.001.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 350, de 10 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes ordenes de consignación de pagos:

Índice número 80

Arturo Tapia Martínez.—Jubilados.
Juan Prats Cisneros.—Retirados-Cruces.
José Ochoa Planells.—Idem.
José Sada Ochoa.—Idem.
José Antonio Buecos Ribes.—Idem.
Alfonso Rovina Cuelo.—Idem.
Miguel Basell Pastor.—Idem.
José Bonaldy Vicente.—Idem.
Eusebio Rosa Negades.—Idem.
Florentino Romoño Latorre.—Idem.
Vicente Real Albino.—Idem.
Isidro Quiles Muedra.—Idem.
Juan Puertas Cataluña.—Idem.
Ramon Pla Cervera.—Idem.
Tomás Pellicer Miquel.—Idem.
Pascual Pemo Morant.—Idem.
Heliodoro Olver Barver.—Idem.
José Ortega Pascual.—Idem.

Índice número 81

Luis Calvo Sánchez.—Jubilados.
Manuel Torre Llacer.—Retirados-Cruces.
José Torondel Jiménez.—Idem.
José Tamarit March.—Idem.
Blas Serra Casanova.—Idem.
Manuel Servet Fortuny.—Idem.
Ramon Tello Calvo.—Idem.
Francisco Vázquez Duart.—Idem.
Vicente Ubeda Vidal.—Idem.
Ramon Torres Andrés.—Idem.
Alberto Sanjans López.—Idem.
Joaquín Sánchez Crespo.—Idem.
Ramon Sarr Peris.—Idem.
Salvador Sator Savall.—Idem.
Teodoro San Felipe Gallard.—Idem.
Julian Millan Andrés.—Idem.

Valencia, 8 de septiembre de 1960.—El Delegado de Hacienda.—4.007.

* * *

Subdelegaciones

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quienes dijeron llamarse Francisco Vergel Ruiz y Raimundo Rivas, residentes en Tínger (Marruecos), que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 10 de noviembre de 1960 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración del automóvil afecto al expediente 701 de 1960 y en el que figuran encastrados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por medio de persona que les represente legalmente dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impida la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 10 de septiembre de 1960.—El Secretario, Gregorio.—Visto bueno, el Presidente, Gregorio.—4.010.

S O R I A

Expropiaciones

Relación de bienes que se expropiaron con motivo de las obras de la carretera local de Medina del Campo a Baroña (trazo tercero, kilómetros 22 al 25), término municipal de Remanillos de Medina del Campo

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
1	Común de vecinos	Remanillos de Medina del Campo	» 6 72	Franja E. O.	N. camino viejo; E. camino viejo; S. cerrada; O. término de Baroña	Erial a pastos 1.ª	
2	Común de vecinos	Idem	» 1 20	Extremo N.	N. común vecinos; E. común vecinos; S. común vecinos; O. común vecinos	Idem.	
3	Común de vecinos	Idem	» 51 69	Franja E. O.	N. camino viejo; E. varios particulares; S. varios particulares; O. varios particulares	Idem.	
4	Justa Valladares Doñado	Idem	» 6 72	Idem	N. común vecinos; S. común vecinos; O. común vecinos	Cereal secano 6.ª	
5	Común de vecinos	Idem	» 45 34	Idem	N. camino viejo; E. varios particulares; S. varios particulares; O. varios particulares	Erial a pastos 1.ª	
6	María Paredes López	Idem	» 3 92	Idem	N. común vecinos; S. común vecinos; O. común vecinos	Cereal secano 6.ª	
7	Marcelino Paredes Caballero	Idem	» 5 12	Idem	N. camino viejo; E. Doñado; S. Doñado; O. Paredes	Idem.	
8	Doctro Rosalido Martínez	Idem	» 7 44	Idem	N. común vecinos; E. Vidriera; S. María Paredes; O. Marcelino Paredes	Idem.	
9	Valeria Sancho Valladares	Idem	» 3 69	Idem	N. camino viejo; E. camino viejo; S. común vecinos; O. Doñado	Idem.	
10	Común de vecinos	Idem	» 22 89	Idem	N. camino viejo; E. varios particulares; S. varios particulares; O. varios particulares	Erial a pastos 1.ª	
11	Marcelino Paredes Caballero	Idem	» 5 23	Extremo N.	N. camino viejo; E. camino viejo; S. Doña Dolores; O. Doña Dolores	Cereal secano 5.ª	
12	Juliana González Ortega	Idem	» 11 63	Franja E. O.	N. camino viejo; E. Eraseda; S. Ricardo Doñado; O. Marcelino Paredes	Cereal secano 2.ª	
13	Ricarda Beja Doñado	Idem	» 2 76	Extremo N. E.	N. Juliana González; E. Juliana; S. Doña Dolores; O. Marcelino Paredes	Idem.	
14	Esperanza Caballero Pascual	Idem	» 3 64	Extremo N.	N. Doña Dolores; E. Doña Dolores; S. Doña Dolores; O. Doña Dolores	Idem.	
15	Encarnación García Górrabo	Idem	» 5 70	Extremo S.	N. O. Eraseda; E. Eraseda; S. Eraseda; O. Eraseda	Idem.	
16	Tinoco Paredes Doñado	Idem	» 3 49	Extremo N.	N. O. Juliana González; E. Eraseda; S. Eraseda; O. Eraseda	Idem.	
17	Evaristo Sancho Doñado	Idem	» 22 21	Franja E. O.	N. Eraseda; E. Eraseda; S. Eraseda; O. Eraseda	Cereal secano 5.ª	

Numero de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
18	Gabriel Valladares Arrauz	Romanales de Medina	» 6 54	Extremo S. O.	N. Adonación Dolado; E. Bibiana Dolado; S. Evaristo Saucha; O. Eusebio Garrido	Cereal secano 5a	
19	Bibiana Dolado Paredes	Idem	» 2 45	Extremo S.	N. camino viejo; E. Eusebio Saucha y otros; S. Evaristo Saucha; O. Evaristo Saucha y otros	Cereal secano 6a	
20	Jacinto García González y María y Cerecilla García Villalva	Idem	» 23 36	Franja E. O.	N. camino viejo; E. camino; S. Evaristo Saucha; O. Bibiana Dolado	Idem	
21	Común de vecinos	Idem	» » 93	Total	N. camino viejo; E. camino; S. y O. Eusebio García y otros	Idem	
22	Común de vecinos	Idem	» » 08	Idem	N. camino; E. camino; S. Paredes	Idem	
23	Común de vecinos	Idem	» 4 68	Franja E. O.	N. Gonzalo; O. camino; E. Vicente Valladares; S. camino viejo; O. camino viejo	Idem	
24	Vicente Valladares Bodija	Idem	» 1 68	Idem	N. común vecinos; E. Julián Valladares; S. camino viejo; O. común vecinos	Cereal secano 3a	
25	Julián Valladares Dolado	Idem	» 11 28	Idem	N. común vecinos; E. Primitiva Rello; S. camino viejo; O. Vicente Valladares	Cereal secano 1a	
26	Primitiva Rello Valladares	Idem	» 3 51	Idem	N. común de vecinos; E. Florencio Valladares; S. camino viejo; O. Julián Valladares	Idem	
27	Florencio Valladares Bodija	Idem	» 9 35	Idem	N. común de vecinos; E. Euterio Mombiona; S. camino viejo; O. Primitiva Rello	Idem	
28	Euterio Mombiona Valladares	Idem	» 5 64	Idem	N. común de vecinos; E. Emilia Garrido; S. camino viejo; O. Florencio Valladares	Idem	
29	Emilia Garrido Golvato	Idem	» 4 56	Idem	N. común de vecinos; E. María Paredes; S. camino viejo; O. Euterio Mombiona	Idem	
30	María Paredes Dolado	Idem	» 3 69	Extremo S.	N. común de vecinos; E. Vicente Saucha; S. camino viejo; O. Emilia Garrido	Idem	
31	Jacinto Valladares Bodija	Idem	» 3 60	Idem	N. común de vecinos; E. Vicente Saucha; S. camino viejo; O. Emilia Garrido	Idem	
32	Victor Mateo Maure	Idem	» 6 69	Idem	N. Evaristo Saucha; E. Cecilia Paredes; S. camino viejo; O. Jacinto Valladares	Idem	
33	Cecilia Paredes Caballero	Idem	» 3 74	Idem	N. Evaristo Saucha; E. Paulina Valladares; S. camino viejo; O. Victor Mateo	Idem	
34	Paulina Valladares González	Idem	» 1 84	Idem	N. Evaristo Saucha; E. Eusebio Paredes; S. camino viejo; O. Cecilia Paredes	Idem	
35	Eusebio Paredes Caballero	Idem	» 12 52	Idem	N. Esteban Mombiona; E. arriero; S. camino viejo; O. Paulina Valladares	Idem	
36	Esperanza Caballero Pascual	Idem	» 1 12	Extremo N.	N. camino viejo; E. Bibiana Dolado; S. Bibiana Dolado	Cereal secano 2a	
37	Bibiana Dolado Paredes	Idem	» 1 12	Idem	O. Lorenzo Dolado; N. camino viejo; E. arriero; S. y O. Esperanza Caballero	Idem	

38	Bonifacio Valladares Botija	Idem	»	»	20	Idem	N., camino viejo; E., Saturnino Paredes; S., Cecilia Paredes; O., arroyo	Idem.
39	Saturnino Paredes Caballero	Idem	»	1	64	Idem	N., camino viejo; E., Juan Valladares; S., Cecilia Paredes; O., Bonifacio Valladares	Idem.
40	Juan Valladares Golvano	Idem	»	»	28	Idem	N., camino viejo; E., varios parientes; S., Cecilia Paredes; O., Saturnino Paredes	Idem.
41	Antonio Valladares Golvano	Idem	»	2	94	Extremo S.	N., Primitiva Rello; E., Eugenio Golvano; S., camino viejo; O., arroyo	Cereal secano 3. ^a
42	Eugenio Golvano López	Idem	»	4	56	Franja E. O.	N., Primitiva Rello; E., Julián Valladares; S., camino viejo; O., arroyo	Idem.
43	Julián Valladares Dolado	Idem	»	»	27	Extremo N.	N., Primitiva Rello; E., Segundo Sancho; S., camino viejo; O., arroyo	Idem.
44	Primitiva Rello Valladares	Idem	»	2	28	Franja E. O.	N., Vicente Rello; E., camino viejo; S., Antonio Valladares; O., arroyo	Idem.
45	Vicente Rello Gonzalo	Idem	»	1	92	Idem	N., Luisa Mombiona; E., camino viejo; S., Primitiva Rello; O., arroyo	Idem.
46	Luisa Mombiona Dolado	Idem	»	1	68	Idem	N., Pedro Muñoz; E., camino viejo; S., Vicente Rello; Oeste, arroyo	Idem.
47	Pedro Muñoz Oliva	Idem	»	2	28	Idem	N., Santiago Golvano; E., Balasa; S., Luisa Mombiona; Oeste, arroyo	Idem.
48	Santiago Golvano Valladares	Idem	»	1	92	Idem	N., Francisca Valladares; Este, balsa; S., Pedro Muñoz; Oeste, arroyo	Idem.
49	Francisco Valladares de Mingo	Idem	»	1	92	Idem	N., Valeria Sancho y otro; Este, balsa; S., Santiago Golvano; O., arroyo	Idem.
50	Valeria Santo Valladares	Idem	»	1	26	Extremo S. E.	N., Jacinto Golvano; E., Jacinto Golvano; S., Francisco Valladares; O., arroyo	Idem.
51	Jacinto Golvano García	Idem	»	2	10	Franja E. O.	N., Nicasia Dolado; E., balsa; S., Valeria Sancho y otro; Oeste, arroyo	Idem.
52	Nicasia Dolado Mombiona	Idem	»	»	72	Idem	N., Julián Valladares; E., balsa; S., Jacinto Golvano; Oeste, arroyo	Idem.
53	Julián Valladares Dolado	Idem	»	»	72	Idem	N., Eusebio García y otros; Este, balsa; S., Nicasia Dolado; O., arroyo	Idem.
54	Eusebio García Dolado	Idem	»	1	68	Idem	N., Nemesia Golvano; E., balsa; S., Nicasia Dolado y otros; O., arroyo	Idem.
55	Nemesia Golvano Botija	Idem	»	1	92	Idem	N., Valeriano Rello; E., balsa; S., Eusebio García; O., arroyo	Idem.
56	Valeriano Rello Botija	Idem	»	2	16	Idem	N., común de vecinos; E., balsa; S., Nemesia Golvano; Oeste, arroyo	Idem.
57	Común de vecinos	Idem	»	1	68	Idem	N., Ricarda Botija y otros; Este, balsa; S., Valeriano Rello; O., arroyo	Idem.
58	Ricarda Botija Dolado	Idem	»	2	28	Idem	N., María Paredes; E., Valentín Alonso; S., común de vecinos; O., Antonio Valladares	Erial a pastos 1. ^a
59	María Paredes López	Idem	»	3	24	Idem	N., José Mombionit; E., Cándido García; S., Ricarda Botija; O., Antonio Valladares	Cereal secano 3. ^a
60	Julián Gallego Caballero	Idem	»	»	30	Extremo S.	N., Bonifacio Paredes; E., camino; S., Cándida García; O., Cabeceiras	Idem.
61	Bonifacio Paredes Muñoz	Idem	»	»	80	Idem	N., Adoración Gonzalo; E., camino; S., Julián Gallego; Oeste, Cabeceiras	Cereal secano 4. ^a

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia		Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno	Observaciones
			Ha.	d. ca.				
62	Adoración Gonzalo Ortega	Romanillos de Medina-Celi	»	1 92	Franja E. O.	N., Baltasar Dolado; E., camino; S., Bonifacio Paredes; O., Cabeceiras	Cereal secano 4.ª	
63	Baltasar Dolado Dolado	Idem	»	4 20	Idem	N., Bonifacio Muñoz; E., camino; S., Adoración Gonzalo; O., Cabeceiras	Idem.	
64	Bonifacio Muñoz Dolado	Idem	»	4 26	Idem	N., Desiderio Gonzalo; E., camino; S., Baltasar Dolado; O., Cabeceiras	Idem.	
65	Desiderio Gonzalo Botija	Idem	»	1 32	Extremo S. O.	N., Vicente Rello; E., camino; S., Bonifacio Muñoz; O., Cabeceiras	Idem.	
66	Común de vecinos	Idem	»	6 34	Extremo O.	N., camino; E., Maximina Pascual; S., Maximina Pascual; O., varios particulares	Erial a pastos 1.ª	
67	Maximina Pascual Dolado	Idem	»	1 22	Idem	N., Lorenzo Paredes y otro; Este, común de vecinos; S., Vicente Rello; O., común de vecinos	Cereal secano 3.ª	
68	Vicente Rello Gonzalo	Batona	»	7 80	Idem	N., Maximina Pascual; E., común de vecinos; S., camino viejo; O., común de vecinos	Idem.	
69	Común de vecinos	Romanillos de Medina-Celi	»	7 24	Franja E. O.	N., camino viejo; E., camino viejo; S., varios particulares	Erial a pastos 2.ª	
70	Común de vecinos	Idem	»	2 72	Idem	N., camino viejo; E., camino viejo; S., varios particulares; E., camino viejo; S., camino viejo	Idem.	
71	Eugenio Golvano Dolado	Idem	»	3 84	Extremo N.	N., camino viejo; E., camino viejo; S., Tomás López; O., Felipe Casado	Cereal secano 1.ª	
72	Julián Gallego Caballero	Idem	»	1 10	Idem	N., camino viejo; E., entrada; S., Paulino Gallego; O., Cementerio	Idem.	
73	María Valladares Mombiona	Idem	»	» 92	Extremo S.	N., calleja; E., Lorenzo Dolado; S., camino viejo; O., calleja	Idem.	
74	Victor Jadraque Sánchez	Idem	»	1 52	Extremo N.	N., camino viejo; E., entrada; S., Nicasia Dolado; O., entrada	Idem.	
75	Curato	Idem	»	1 16	Idem	N., camino viejo; E., herederos de Manuel Dolado; S., María Paredes; O., entrada	Prado secano.	
76	Herederos de Manuel Dolado Dolado	Idem	»	» 92	Idem	N., camino viejo; E., Mariano García; S., María Paredes; O., Curato	Huerta.	
77	Lorenzo Dolado Mombiona	Idem	»	» 30	Extremo S.	N., Vicente Valladares; E., Mariano Dolado; S., camino viejo; O., María Valladares	Idem.	
78	Mariano Dolado Dolado	Idem	»	1 28	Idem	N., arroyo; E., Desiderio Gonzalo; S., camino viejo; Oeste, Lorenzo Dolado	Idem.	
79	Desiderio Gonzalo Botija	Idem	»	» 76	Idem	N., arroyo; E., arroyo; S., camino viejo; O., Manuel Dolado	Huerta.	
80	Mariano García Sánchez	Idem	»	» 56	Extremo N.	N., camino viejo; E., José Eloy López; S., Cerrados; O., herederos de Manuel Dolado	Idem.	
81	José Eloy López Dolado	Idem	»	» 32	Idem	N., camino viejo; E., arroyo y camino; S., Cerrados; Oeste, Mariano García	Idem.	
			4	10 76	Total terreno a expropiar			

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal, y el 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un periodo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas en los términos prescritos por la citada Ley y su Reglamento, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, que permitan la justificación de posibles errores en la descripción material de las fincas que figuran en la preinscripción.

Seria, 3 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—3.907.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Esquitino Liebrés.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto: Instalar nueva maquinaria en su industria de fabricación de muebles para aumentar su producción.

Capital a emplear: Aumentará el autorizado en 2.000.000 de pesetas.

Producción anual: Aumentará con esta ampliación en: Muebles en general (armarios, camas, mesitas de noche, calzadoras) por valor de 2.667.600 pesetas, 2.436 metros lineales de estanterías, Diversos

trabajos de carpintería en general por valor de 267.840 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales y la siguiente maquinaria de importación: Una máquina automática para fabricar tablero alistonado y aprovechamiento de retales. Una automática barnizadora Burgle AL-2 de 1,5 a 2 HP. Una automática guillotina Jesting para cortar y juntar chapa modelo 2.100. Una automática Resant de enlazar. Una automática Addinger para sacar a grueso, modelo DS-80 con dispositivo para afilar cuchillas estando éstas montadas. Automática de frezar y dispositivo de ensamblar tipo SAF/EM Kuhlmann 3 HP. Automática Torwege para fines múltiples modelo H-82, avance automático y varios motores. Valor total de 1.569.920 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los industriales nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver.—7.388.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

SATANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Saturnino Sobera Peña.

Objeto de la petición: Instalación molino maquilero plenos.

Localidad de emplazamiento: Santa María Soba (Santander).

Capital: 11.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 9 de septiembre de 1960.—El Jefe provincial.—4.014.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALMERIA

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cuevas del Almanzora.

En armonía con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de este concurso (Boletín Oficial del Estado) número 85, de fecha 9 de abril pasado, se hace saber que esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 26 de agosto pasado, tuvo a bien designar a don Carlos Hernández Ambrosio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cuevas del Almanzora.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados en este concurso.

Almería, 7 de septiembre de 1960.—El Presidente, Julio Acosta Gallardo.—3.162.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 15 de diciembre de 1959 por la Sociedad General Azucarera de España:

81.172 acciones nuevas ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.071.229 al 1.152.400 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 1.071.229 al 1.132.107.

Las mencionadas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1959.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de agosto de 1960.—El Secretario accidental, Carlos Alfaro y Fernández del Castillo.—Visto bueno, el Vicepresidente, Pedro Rodríguez-Ponga.—7.381.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A. (S. E. A. T.)

Dividendo complementario

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, a partir del

lunes 19 del actual se hará efectivo el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1959, a razón de 89,60 pesetas líquidas para las acciones números 1 al 600.000 y de 17,40 pesetas líquidas para las acciones números 600.001 al 900.000.

Estos importes, sumados a los del dividendo a cuenta pagado el mes de febrero del año actual, hacen un total de 129,60 pesetas para las primeras y de pesetas 32,40 para las segundas, líquido correspondiente al dividendo acordado en la última Junta general de accionistas del 14 por 100 bruto.

El cobro, para las acciones números 1 al 600.000, será contra entrega del cupón número 7, y para las acciones números 600.001 al 900.000, contra estampillado de los resguardos provisionales.

El pago se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos: Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ortiz Echagüe.—7.426.

FOMENTO DE INTERCAMBIOS COMERCIALES, S. A.

MADRID

Hermanos Miralles, 57

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de septiembre de 1960 acordó por unanimidad la reducción del capital social de dos millones a un millón de pesetas, que implica restitución de sus aportaciones a los accionistas, pudiendo los interesados oponerse a

dicho acuerdo durante el plazo de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración, 7.334. y 3.º 16-9-1960

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de bonos de Tesorería que por sorteo celebrada el día 1 del corriente mes de septiembre han resultado amortizados los bonos cuyos números son los siguientes:

- 51 al 75, 76 al 100, 151 al 75, 626 al 50, 701 al 25, 901 al 25, 1.126 al 50, 1.151 al 75, 1.891 al 25, 2.426 al 50, 2.526 al 50, 2.578 al 600, 2.601 al 25, 2.626 al 50, 4.001 al 25, 4.151 al 75, 4.201 al 25, 4.228 al 50, 4.476 al 500, 4.701 al 25, 5.551 al 75, 5.575 al 600, 6.351 al 75, 6.401 al 25, 8.126 al 50, 8.176 al 250, 9.201 al 25, 9.529 al 50, 9.576 al 600, 9.651 al 75, 9.901 al 25, 9.951 al 75, 9.476 al 500,
- 11.276 al 300, 11.426 al 50, 11.451 al 75, 11.601 al 25, 12.176 al 200, 12.276 al 300, 12.476 al 500, 12.671 al 75, 13.073 al 100, 13.226 al 50, 13.426 al 50, 14.001 al 25, 14.026 al 50, 14.326 al 50, 14.351 al 75, 14.376 al 900, 14.401 al 25, 14.601 al 25, 14.701 al 25, 15.301 al 25, 15.376 al 400, 18.326 al 50, 18.426 al 50, 18.451 al 75, 18.426 al 50, 18.851 al 75, 18.876 al 900, 19.151 al 75, 19.251 al 75, 20.726 al 50,
- 21.051 al 75, 21.076 al 100, 21.901 al 25, 22.426 al 50, 22.451 al 75, 22.476 al 300, 22.701 al 25, 22.901 al 25, 23.451 al 75,

24.951 al 75. 24.976 al 25.000. 25.751 al 75.
 25.779 al 800. 26.551 al 75. 26.651 al 75.
 26.701 al 25. 26.851 al 75. 26.901 al 25.
 27.226 al 50. 28.951 al 75. 27.401 al 25.
 27.701 al 25. 28.126 al 50. 28.151 al 75.
 28.676 al 100. 29.101 al 25. 30.001 al 25.
 30.051 al 75.
 31.076 al 100. 31.301 al 25. 31.326 al 50.
 31.376 al 400. 31.626 al 50. 31.726 al 50.
 31.776 al 800. 32.726 al 50. 32.751 al 75.
 32.776 al 800. 32.801 al 25. 33.001 al 25.
 33.201 al 25. 33.301 al 25. 35.301 al 25.
 35.501 al 25. 36.326 al 50. 36.351 al 75.
 36.376 al 400. 36.401 al 25. 36.726 al 50.
 36.751 al 75. 36.776 al 800. 37.101 al 25.
 37.126 al 50. 37.151 al 75. 37.176 al 200.
 37.526 al 50. 37.626 al 50. 37.801 al 25.
 38.501 al 25. 38.526 al 50. 38.551 al 75.
 38.601 al 25. 38.626 al 50. 38.651 al 75.
 38.876 al 700. 38.801 al 25. 38.826 al 50.
 38.876 al 900. 39.276 al 300. 39.426 al 50.
 39.451 al 75. 39.476 al 500. 39.626 al 50.
 39.651 al 75. 39.676 al 700. 39.651 al 75.
 40.401 al 25. 40.576 al 600.
 41.101 al 25. 41.326 al 50. 41.351 al 75.
 41.926 al 50. 42.326 al 50. 42.351 al 75.
 42.376 al 400. 43.001 al 25. 43.276 al 300.
 43.501 al 25. 44.301 al 25. 44.951 al 75.
 45.176 al 25. 45.401 al 25. 45.701 al 25.
 45.976 al 40.000. 46.801 al 25. 48.101 al 25.
 48.726 al 50. 48.751 al 75. 48.776 al 800.
 48.801 al 25. 49.351 al 75. 50.201 al 25.
 50.526 al 50. 50.551 al 75. 50.576 al 600.
 51.026 al 50. 51.026 al 50. 52.026 al 50.
 52.051 al 75. 52.126 al 50. 52.526 al 50.
 52.901 al 25. 53.451 al 75. 53.476 al 500.
 53.926 al 950. 54.201 al 25. 55.401 al 25.
 56.051 al 75. 56.376 al 400. 56.401 al 25.
 56.626 al 50. 56.676 al 700. 57.051 al 75.
 57.551 al 75. 58.126 al 50. 58.451 al 75.
 60.326 al 50. 60.426 al 50. 60.601 al 25.
 60.751 al 75.
 61.151 al 75. 61.176 al 200. 61.701 al 25.
 63.651 al 75. 63.801 al 25. 63.826 al 50.
 63.851 al 75. 64.101 al 25. 64.176 al 200.
 64.851 al 75. 64.976 al 65.000. 65.951 al 75.
 66.476 al 500. 66.526 al 50. 66.551 al 75.
 67.676 al 700. 68.376 al 400. 69.126 al 50.
 69.251 al 75. 69.351 al 75. 69.376 al 400.
 69.401 al 25. 69.426 al 50. 69.576 al 900.
 69.951 al 75.
 71.301 al 25. 71.326 al 50. 71.351 al 75.
 71.401 al 25. 71.426 al 50. 71.976 al 95.
 73.126 al 50. 74.001 al 25. 74.876 al 900.
 74.901 al 25. 74.926 al 50. 74.951 al 75.
 74.976 al 75.000. 75.401 al 25. 75.426 al 50.
 75.451 al 75. 76.701 al 25. 76.926 al 50.
 80.001 al 25. 80.326 al 50. 80.351 al 75.
 80.376 al 400.
 81.001 al 25. 81.051 al 75. 81.101 al 25.
 81.251 al 75. 81.626 al 50. 81.776 al 800.
 81.801 al 25. 81.826 al 50. 81.926 al 50.
 82.076 al 100. 82.326 al 50. 82.351 al 75.
 82.401 al 25. 82.601 al 25. 83.026 al 50.
 83.776 al 800. 84.701 al 25. 84.751 al 75.
 85.426 al 50. 85.526 al 50. 85.576 al 600.
 86.001 al 25. 86.151 al 75. 86.201 al 25.
 86.526 al 50. 87.076 al 100. 87.101 al 25.
 88.001 al 25. 88.226 al 50. 88.251 al 75.
 89.051 al 75. 89.076 al 100. 89.501 al 25.
 89.526 al 50. 89.651 al 75. 89.751 al 75.
 89.826 al 50. 89.901 al 25. 90.526 al 50.
 90.551 al 75. 90.826 al 50.
 91.076 al 100. 91.876 al 900. 92.201 al 25.
 92.801 al 25. 94.226 al 50. 94.626 al 50.
 96.026 al 50. 96.276 al 300. 98.726 al 50.
 98.776 al 800. 99.326 al 50. 99.351 al 75.
 99.376 al 400. 99.501 al 25. 99.726 al 50.
 100.476 al 500. 100.751 al 75. 100.776 al 800.
 100.801 al 25. 100.826 al 50.
 101.251 al 75. 101.551 al 75. 101.701 al 25.
 102.176 al 200. 102.276 al 300. 102.651 al 75.
 102.751 al 75. 102.826 al 50. 103.451 al 75.
 103.676 al 700. 103.751 al 75. 104.201 al 25.
 105.226 al 50. 105.251 al 75. 105.376 al 600.
 105.701 al 25. 105.851 al 75. 105.901 al 25.
 106.276 al 300. 106.326 al 50. 107.376 al 400.
 107.401 al 25. 107.726 al 50. 107.751 al 75.
 107.776 al 800. 108.276 al 400. 109.101 al 25.
 109.501 al 25. 109.576 al 600. 109.851 al 75.
 111.526 al 50. 112.826 al 50. 112.976 al 113.000.
 113.276 al 400. 114.001 al 25. 114.201 al 25.
 115.351 al 75. 116.176 al 200. 116.501 al 25.
 116.701 al 25. 116.726 al 50.

116.751 al 75. 118.676 al 700. 119.076 al 100.
 119.301 al 25. 119.676 al 700. 119.751 al 75.
 120.276 al 300. 120.301 al 25. 120.351 al 75.
 120.376 al 400. 120.876 al 900.
 121.551 al 75. 122.251 al 75. 123.301 al 25.
 124.476 al 500. 124.951 al 75. 125.226 al 50.
 125.251 al 75. 123.501 al 25. 128.551 al 75.
 128.801 al 25. 129.226 al 50. 130.026 al 50.
 130.051 al 75. 130.326 al 50. 130.351 al 75.
 130.451 al 75. 130.576 al 600. 130.926 al 50.
 130.951 al 75.
 131.226 al 50. 131.276 al 300. 131.301 al 25.
 131.701 al 25. 132.901 al 25. 133.526 al 50.
 133.576 al 600. 133.601 al 25. 133.926 al 50.
 133.976 al 134.000. 134.001 al 25. 134.201 al 25.
 134.926 al 50. 134.951 al 75. 135.651 al 75.
 135.701 al 25. 136.351 al 75. 136.076 al 100.
 136.201 al 25. 136.376 al 400. 136.476 al 500.
 138.201 al 25. 139.426 al 50. 139.451 al 75.
 140.026 al 50. 140.126 al 50. 140.151 al 75.
 140.726 al 50. 140.751 al 75.
 141.201 al 25. 141.601 al 25. 141.851 al 75.
 141.876 al 900. 141.901 al 25. 141.926 al 50.
 141.951 al 75. 142.351 al 75. 142.801 al 25.
 142.901 al 25. 143.026 al 50. 143.851 al 75.
 143.876 al 900. 144.151 al 75. 144.176 al 200.
 144.251 al 75. 144.476 al 300. 144.626 al 50.
 144.801 al 25. 144.951 al 75. 145.151 al 75.
 145.251 al 75. 145.301 al 25. 145.651 al 75.
 146.201 al 25. 146.451 al 75. 147.651 al 75.
 148.326 al 50. 149.026 al 50. 149.551 al 75.
 151.851 al 75. 152.026 al 50. 152.576 al 600.
 153.026 al 50. 155.176 al 200. 155.351 al 75.
 155.401 al 25. 155.576 al 600. 155.601 al 25.
 155.826 al 50. 155.851 al 75. 155.876 al 700.
 155.776 al 800. 156.701 al 25. 157.051 al 75.
 157.201 al 25. 158.326 al 50. 158.501 al 25.
 159.301 al 25. 158.826 al 50. 159.126 al 50.
 159.226 al 50. 159.401 al 25. 160.026 al 50.
 160.626 al 50. 160.651 al 75. 160.676 al 700.
 160.701 al 25. 160.751 al 75. 160.926 al 50.
 161.426 al 50. 161.476 al 500. 161.601 al 25.
 161.626 al 50. 161.651 al 75. 161.701 al 25.
 161.726 al 50. 163.551 al 75. 163.751 al 75.
 64.226 al 50. 164.426 al 50. 164.551 al 75.
 164.226 al 50. 164.426 al 50. 164.826 al 50.
 164.951 al 75. 165.226 al 50. 165.501 al 25.
 167.476 al 500. 167.601 al 25. 167.951 al 75.
 168.476 al 500. 168.626 al 50. 169.101 al 25.
 169.251 al 75. 169.476 al 500. 169.651 al 75.
 169.676 al 700. 170.226 al 50. 170.726 al 50.
 170.926 al 50.
 171.126 al 50. 171.326 al 50. 171.826 al 50.
 172.376 al 400. 173.551 al 75. 174.176 al 175.000.
 175.126 al 50. 175.151 al 75. 175.301 al 25.
 175.651 al 75. 175.826 al 50. 175.376 al 900.
 173.401 al 25. 179.601 al 25. 179.926 al 50.
 180.126 al 50. 180.201 al 25.
 181.126 al 50. 181.201 al 25. 181.251 al 75.
 181.901 al 25. 182.526 al 50. 182.551 al 75.
 182.726 al 50. 183.401 al 25. 183.426 al 50.
 183.451 al 75. 184.201 al 25. 184.226 al 50.
 184.551 al 75. 185.026 al 50. 185.226 al 50.
 185.301 al 25. 185.326 al 50. 185.351 al 75.
 185.726 al 50. 185.751 al 75. 185.976 al 195.000.
 186.001 al 25. 186.151 al 75. 186.201 al 25.
 186.351 al 75. 186.826 al 50. 187.001 al 25.
 187.051 al 75. 187.101 al 25. 187.126 al 50.
 187.551 al 75. 187.576 al 600. 187.776 al 800.
 187.876 al 900. 188.001 al 25. 188.201 al 25.
 188.726 al 50. 189.026 al 50. 189.076 al 100.
 189.101 al 25. 189.151 al 75. 189.201 al 25.
 189.576 al 600. 189.701 al 25. 189.826 al 50.
 189.851 al 75. 189.976 al 190.000. 190.251 al 75.
 190.576 al 600. 190.626 al 50.
 191.601 al 25. 192.151 al 75. 192.426 al 50.
 192.451 al 75. 192.476 al 500. 192.526 al 50.
 193.701 al 25. 193.726 al 50. 193.751 al 75.
 194.801 al 25. 195.751 al 75. 195.951 al 75.
 196.801 al 25. 197.901 al 25. 198.001 al 25.
 198.026 al 50. 198.376 al 400. 198.926 al 50.
 199.176 al 200. 199.301 al 25. 199.451 al 75.
 199.476 al 500. 199.551 al 75. 199.626 al 50.
 199.751 al 75. 199.776 al 800. 199.801 al 25.
 199.826 al 50. 199.976 al 200.000. 200.001 al 25.
 200.976 al 201.000.
 201.001 al 25. 201.176 al 200. 201.376 al 400.
 201.426 al 50. 201.451 al 75. 201.476 al 500.
 201.501 al 25. 201.526 al 50. 201.976 al 202.000.
 202.101 al 25. 203.076 al 100. 203.101 al 25.
 203.151 al 75. 203.276 al 300. 203.701 al 25.
 204.276 al 300. 205.601 al 25. 206.076 al 100.
 206.101 al 25. 206.251 al 75.

206.451 al 75. 206.776 al 800. 207.376 al 400.
 208.126 al 50. 208.176 al 200. 208.201 al 25.
 208.226 al 50. 208.376 al 600. 208.601 al 25.
 208.626 al 50. 208.651 al 75. 209.026 al 50.
 209.226 al 50. 209.251 al 75. 209.426 al 50.
 209.551 al 75. 210.401 al 25. 210.451 al 75.
 211.226 al 50. 211.251 al 75. 212.326 al 50.
 212.601 al 25. 212.676 al 700. 212.826 al 50.
 212.876 al 900. 213.201 al 25. 213.226 al 50.
 213.251 al 75. 213.726 al 50. 213.751 al 75.
 213.776 al 800. 213.826 al 50. 213.901 al 25.
 213.926 al 50. 214.001 al 25. 214.026 al 50.
 214.076 al 100. 214.951 al 75. 214.976 al 215.000.
 215.076 al 100. 215.101 al 25.
 215.151 al 75. 215.226 al 50. 215.251 al 75.
 215.426 al 50. 215.651 al 75. 215.701 al 25.
 215.976 al 216.000. 216.001 al 25. 216.926 al 50.
 216.951 al 75. 216.976 al 217.000. 217.001 al 25.
 217.026 al 50. 217.076 al 700. 217.701 al 25.
 217.851 al 75. 217.876 al 900. 217.901 al 25.
 218.126 al 50. 219.151 al 75. 219.376 al 400.
 219.401 al 25. 219.901 al 25. 219.926 al 50.
 219.951 al 75. 220.101 al 25. 220.126 al 50.
 220.176 al 200. 220.226 al 50. 220.276 al 300.
 220.376 al 400.
 221.326 al 50. 221.376 al 400. 221.451 al 75.
 221.501 al 25. 221.926 al 50. 222.576 al 600.
 222.801 al 25. 222.901 al 25. 222.951 al 75.
 223.201 al 25. 223.326 al 50. 223.276 al 300.
 223.801 al 25. 223.826 al 50. 223.651 al 75.
 224.026 al 50. 224.051 al 75. 224.076 al 100.
 224.926 al 50. 225.376 al 400. 226.101 al 25.
 226.451 al 75. 229.801 al 25. 229.901 al 25.
 229.926 al 50. 229.976 al 230.000. 230.051 al 75.
 230.251 al 75. 230.326 al 50. 230.351 al 75.
 230.451 al 75.
 233.401 al 25. 233.901 al 25. 234.001 al 25.
 234.026 al 50. 234.051 al 75. 234.526 al 50.
 235.626 al 50. 235.726 al 50. 235.751 al 75.
 235.776 al 800. 238.326 al 50. 239.001 al 25.
 239.151 al 75. 239.276 al 300. 239.951 al 75.
 239.976 al 240.000. 240.251 al 75. 240.676 al 700.
 240.826 al 50. 240.851 al 75.
 241.376 al 200. 242.826 al 50. 242.851 al 75.
 243.451 al 75. 243.701 al 25. 244.001 al 25.
 244.401 al 25. 244.501 al 25. 244.776 al 800.
 244.826 al 50. 245.251 al 75. 245.676 al 700.
 245.876 al 900. 246.001 al 25. 246.026 al 50.
 246.201 al 25. 246.476 al 500. 246.726 al 50.
 246.751 al 75. 246.826 al 50. 246.876 al 900.
 247.301 al 25. 247.426 al 50. 247.851 al 75.
 247.876 al 900. 247.901 al 25. 248.026 al 50.
 248.076 al 100. 248.151 al 75. 248.176 al 200.
 248.226 al 50. 248.276 al 300. 248.301 al 25.
 248.326 al 50. 248.501 al 25. 248.601 al 25.
 248.651 al 75. 248.726 al 50. 248.751 al 75.
 248.776 al 800. 248.976 al 249.000. 249.201 al 25.
 249.251 al 75. 249.401 al 25. 249.676 al 700.
 249.701 al 25. 249.726 al 50. 249.801 al 25.

Conforme a lo establecido en la escritura de emisión de los expresados bonos de Tesorería, la amortización se efectuará mediante el reembolso del nominal del título o bien mediante la conversión de tres mil pesetas nominales de bonos por cuatro acciones ordinarias de «Compañía de Electricidad, S. A.» que se entregarán al bonista libres de gastos, reembolsándose en metálico las fracciones que hubiera. En uno y otro caso, el bonista percibirá, además, una prima de amortización de un uno por ciento neto sobre el nominal del bono por cada año transcurrido entre la fecha de la emisión y la fecha de amortización.

El derecho de opción deberá ejercitarse en el plazo de treinta días, después de la publicación de los números amortizados en el «Boletín Oficial del Estado». Si pasado este plazo no hubiera hecho uso del derecho de opción, los bonos serán reembolsados en metálico, más la prima de amortización. En su consecuencia, para los bonistas que opten por el reembolso en metálico, a partir del día primero de octubre, se procederá a su pago a la par (1.000 pesetas), más 20 pesetas de prima, sin deducción alguna, por:

Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Central, y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 1 de septiembre de 1960.—El Consejo de Administración.—7389